

**CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL  
ENTRE LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE  
Y GILEAD SCIENCES, S.L.U. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA  
“POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA DE HEPATITIS C EN GALICIA: RESULTADOS Y RETOS”**

Santiago de Compostela, 9 de junio de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA**, con D.N.I. 36.049.165-T, en calidad de Presidente de la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (en adelante ACIS), con CIF Q1500412J y domicilio social en Avda. Fernando de Casas Novoa, edificio CNL, nº 37, portal A-B, 1ª planta, CP 15707 Santiago de Compostela (A Coruña), en nombre y representación de la misma,

Y de otra, **DNA. CARMEN MARÍA RÍO PRESA**, con D.N.I. 09365707-S, en calidad de Consejera Delegada de Gilead Sciences (en adelante GILEAD), con CIF B-80754799 y domicilio social en C/ Vía de los Poblados 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 7/8 (Planta 6ª), 28033, Madrid en nombre y representación de la misma

Reconociéndose las dos partes capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración

**EXPONEN**

I.- ACIS se crea por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde y se aprueban sus estatutos, y de conformidad con la autorización prevista en los artículos 40 y 41 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.

Al presente convenio se le aplica el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Entre los objetivos de ACIS está elaborar la planificación en materia de docencia, formación, investigación, innovación y evaluación de tecnologías y servicios sanitarios, en función de los criterios y objetivos de planificación estratégica definidos por el Servizo Galego de Saúde y por la Consellería de Sanidade y gestionar el conocimiento en el sistema público de saúde de Galicia.

II.- Que GILEAD es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas interesado en la mejora del conocimiento científico y de las condiciones de vida de las personas.

III.- Que GILEAD desea colaborar en la realización de los fines de ACIS de acuerdo con este convenio de colaboración.

En virtud de lo anterior, las partes firman el presente convenio de colaboración empresarial con el fin de participar en el logro de los objetivos manifestados, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración en la organización y realización de la actividad formativa **POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA DE HEPATITIS C EN GALICIA: RESULTADOS Y RETOS**, que tendrá lugar el 13 de junio en Santiago de Compostela, recogida en el anexo.

### Segunda.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.GILEAD asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula quinta.

2.ACIS se compromete a difundir la participación de GILEAD en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta, así como aportar a GILEAD, en cualquier momento, información referente al desarrollo del objeto.

### Cuarta.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

1.ACIS se compromete a difundir la participación y colaboración de GILEAD mediante la inserción de su marca, denominación social o logotipo en los impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto de este convenio, así como a que sea mencionada la colaboración de GILEAD en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

2.GILEAD podrá hacer pública su participación en la actividad objeto de este convenio como entidad GILEAD, pudiendo a tales efectos, usar los logotipos de ACIS.

#### **Quinta.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.**

GILEAD entregará a ACIS una aportación económica de 2.000,00 euros mediante transferencia a favor a la cuenta que a tal efecto indique ACIS, en la fecha acordada por las partes y siempre posterior a la firma del presente convenio, estableciendo como límite de pago el 15 de diciembre de 2017, siempre y cuando la actividad objeto de colaboración haya sido realizada.

A la citada cantidad no le será de aplicación el IVA correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente.

ACIS se compromete a emitir y remitir a GILEAD una certificación o recibí de la ayuda económica prestada conforme al presente convenio.

La formalización del convenio no comporta incremento de gasto para ACIS

#### **Sexta.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual derivada de las acciones precisas para la materialización del objeto del convenio estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en la materia, en concreto, en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a los artículos 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en las normas establecidas por ACIS en esta materia.

#### **Séptima.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

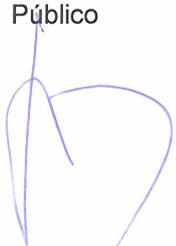
Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualesquiera informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente convenio y al deber de guardarlos, no pudiendo utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar las relaciones negociales entre las partes.

#### **Octava.- NO EXCLUSIVIDAD.**

Este convenio no limita a ACIS para establecer acuerdos de colaboración con otros terceros, si fuese necesario, para acciones relacionadas con el objeto del mismo.

El convenio no conlleva ninguna obligación comercial ni contraprestación económica entre las partes derivadas de las actividades que se desarrollen en su virtud, las cuales no están ni estarán ligadas a la adquisición de ningún producto o servicio a Gilead por parte de ACIS.

El convenio tampoco puede dar lugar, indirectamente, a una dependencia tácita de contratar de forma exclusiva a la empresa conveniente en futuras licitaciones relacionadas con el objeto del convenio o colocarla en una situación privilegiada respecto a sus competidores en las mismas, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos do Sector Público



#### **Novena.- VIGENCIA.**

El presente acuerdo estará vigente desde el día siguiente al de su firma hasta el 15 de diciembre de 2017, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 15 días naturales a la prevista para la finalización de su vigencia o resolución anticipada.

Este convenio será prorrogable de común acuerdo cuando las circunstancias del cumplimiento de su objeto lo aconsejen. En caso de prórroga, se formalizará por escrito.

#### **Décima.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- 1.El incumplimiento total o parcial de sus cláusulas.
- 2.El común acuerdo de las partes firmantes del mismo, que se plasmará por escrito.
- 3.La imposibilidad, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.
- 4.La vulneración del deber de confidencialidad sobre los datos de carácter personal o de cualquier otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal.

La resolución anticipada del convenio comportará la liquidación del mismo por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

#### **Undécima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En caso de dudas o desavenencias en la interpretación de este convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la creación de una Comisión de Seguimiento, para dirimir las mismas, que se reunirá a instancia de cualquiera de ellas y que estará formada por los siguientes representantes:

Por ACIS: La persona que ostente la Gerencia o persona en quien delegue.

Por GILEAD: La persona que firme el convenio o persona en quien delegue.

#### **Duodécima.- JURISDICCIÓN.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que se puedan plantear sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes por la Comisión de Seguimiento. No obstante, en caso de persistencia del desacuerdo, corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

#### **Décimo tercera.- BUENAS PRÁCTICAS.**

A este convenio se le aplica la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el Código ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por Resolución del 8 de septiembre de 2014, conjunta de la Dirección Xeral de Avaliación e Reforma Administrativa y de la Dirección Xeral da

Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, del 24 de julio de 2014, por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia.

ACIS garantiza que ha obtenido y mantendrá todas las autorizaciones y otros permisos necesarios para conducir las operaciones que se desprendan de este convenio y obedecerá leyes nacionales e internacionales (incluyendo anti-corrupción, impuestos y leyes de control de cambio), aplicable al ejercicio de este convenio.

Y, para que así conste, firman el presente acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus páginas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

|   |   |
|---|---|
| <p><b>POR LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE,</b></p>  <p>FDO.: JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA</p> | <p><b>POR GILEAD SCIENCES, S.L.U.</b></p>  <p>FDO: CARMEN MARÍA RÍO PRESA</p> |
|---|---|

## Anexo

### 1. Programa presupuesto de actividades propuestas

#### **Actividad (talleres):**

Políticas de Salud Pública de Hepatitis C en Galicia: Resultados y Retos, que tendrá lugar el 13 de junio de 2017 en Santiago de Compostela

#### **2. Desglose presupuesto total**

Incluye la gestión económica y administrativa de la actividad, acreditación en su caso, certificación de ponentes y alumnos, control de calidad y encuestas.

La aportación de GILEAD se concreta en la cantidad de 2.000,00 euros.

|   |                     |
|---|---------------------|
| Viajes  | 900 €               |
| Desplazamientos y alojamientos de ponentes invitados:   | 345 €               |
| Alquiler de salas:  | 450 €               |
| Medios técnicos (técnico, pantalla, PC, cañon y megafonía) y personal de apoyo:                           | 1.235 €             |
| Cóctel (25 € X 70 pax):   | 1.750 €             |
| Café (6 € X 70 pax):  | 420 €               |
| Organización y apoyo: programación docente de la ACIS, documentación, material y secretaría técnica ACIS: | 900 €               |
| <b>Total:</b>   | <b>6.0000 euros</b> |

